



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



### Resolución Gerencial N° 181-2021-MDP/GM

Pichari, 01 de octubre del 2021

#### VISTOS:

El INFORME N°1627-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, CARTA N° 035-GDISAC/ELC/SO, sobre conformación del comité de recepción de obra, en once (11) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala taxativamente que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.”;*

Que, mediante CARTA N° 063-2021-CONSORCIO PROGRESO/RO de fecha 23 de septiembre del 2021, el Ing. H. Henry Arostegui Gutiérrez – Residente de Obra, comunica al Supervisor de Obra la culminación de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 501445 DE LA COMUNIDAD DE NUEVO PROGRESO KIMPIRI, CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2310514, con las partidas ejecutadas al 100% conforme al expediente técnico de obra;

Que, mediante INFORME N° 042-2021-CESP-CJLG/JCMA-SO de fecha 28 de septiembre del 2021, el Ing. Juan Carlos Melgar Ayala - Supervisor de Obra, remite el certificado de conformidad técnica de obra y solicita la conformación de la comisión de recepción de obra al Representante Común del Consorcio Supervisión Educación Pichari, la misma que es remitida por el Representante Común mediante CARTA N° 035-2021-CSEP/CJLG-RC con fecha 28 de septiembre del 2021, al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N°1184-2021-MDP7GM-OSLP/YALV-D de fecha 29 de septiembre del 2021, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Laura Vargas, remite al Gerente Municipal manifestando que la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 501445 DE LA COMUNIDAD DE NUEVO PROGRESO KIMPIRI, CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2310514, se encuentra culminada y recomienda se conforme el comité de recepción de la obra en mención;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 110-2020-A-MDP/LC y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, el Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 501445 DE LA COMUNIDAD DE NUEVO PROGRESO KIMPIRI, CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCIÓN - CUSCO" con CUI N° 2310514, que estarán integrado por los siguientes profesionales:

### MIEMBROS TITULARES

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. WILBER LAPA BERROCAL	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. YVAN ARTURO LAURA VARGAS	MIEMBRO I
JEFE DE CONTABILIDAD C.P.C. ALEJANDRO ESCOBAR HUACHACA	MIEMBRO II

### MIEMBROS SUPLENTE

JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES ING. BARTOLOMÉ LOZANO REVOLLAR	PRESIDENTE SUPLENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. WALTER F. QUISPE TORRES	MIEMBRO SUPLENTE I
DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES ECON. EVERT HUAMANÍ UCHARIMA	MIEMBRO SUPLENTE II

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Gerente de Infraestructura, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia a las normas legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

**JUSTO CHÁVEZ CUILLEN**  
GERENTE MUNICIPAL